

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redaccion plazuela de Santa María, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías de LA AURORA DE ESPAÑA á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados á la casa de la redaccion.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Intendencia subdelegacion de propios y arbitrios de la provincia de Madrid.*—El Ilmo. Sr. director jeneral de propios y arbitrios del reino con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento jeneral del reino me ha comunicado con fecha 6 del actual la real orden que sigue.—Ilmo. Sr.—El señor secretario del despacho de Hacienda me comunicó en 31 de octubre último la real orden siguiente. Al director jeneral del real tesoro digo con esta fecha lo que sigue.—He dado cuenta á S. M. la Reina gobernadora del expediente promovido con motivo de las consultas hechas por V. S. acerca del abono de gastos á las guardias de establecimientos no militares; y enterada S. M., se ha servido resolver, de conformidad con lo espuesto por el señor secretario del despacho de la Guerra sobre este asunto, que los utensilios de las guardias de las cárceles se paguen de los fondos de propios ó penas de cámara: los de las de presidios y hospitales de presidiarios por el presupuesto que atiende á los reos que en ellos estan cumpliendo sus condenas ó curándose de sus dolencias, y los de las guardias de las tesorerías ó depositarias de rentas donde se custodian los caudales por el presupuesto de hacienda; entendiéndose que está ha de ser sin perjuicio de contratarse y hacerse todos estos suministros por las provisiones del ejército, espidiéndose por las oficinas de hacienda militar á favor de los asentistas las certificaciones correspondientes para el abono de su lejítimo valor por las dependencias á quienes pertenece, á no ser que los mismos establecimientos de que se trata prefieran suministrar por sí dichos utensilios. De real orden lo traslado á V. I. para su intelijencia y efectos correspondientes. La inserto á V. S. para su intelijencia y cumplimiento.

Y yo lo trascibo á VV. para los propios fines en la parte que les toca. Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1833.—José de Goicoechea.—Sres. justicia y junta de propios de...

El señor director jeneral de pósitos con fecha 30 de octubre último me comunica el real decreto que con la de 25 le traslada el Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento jeneral del reino, que dice así:

"Continuando en mi propósito de dispensar á los pueblos que la divina Providencia, las leyes y la voluntad de mi muy caro y amado Esposo, pusieron á mi cuidado, todos los alivios que consienta la necesidad de atender al desempeño de las indispensables obligaciones del real erario: sabedora que con el fin de restablecer los pósitos al estado en que se hallaban antes de la guerra de la independencia se exigen actualmente repartos y arbitrios destinados á reintegrarles en todo ó parte los suministros de especies ó de dinero que hicieron para sustento de las tropas en aquella época de gloriosos y perdurables recuerdos, y hasta las cuotas con que contribuyeron á principios del siglo para el subsidio extraordinario de 300 millones: y persuadida de que la restauracion de unos establecimientos de problemática utilidad nunca conviene se ejecute por medios gravosos á la produccion de la riqueza, he tenido á bien mandar lo que sigue.

Artículo 1.º Desde la publicacion de este mi real decreto cesaron en toda la monarquia los repartimientos, que para el reintegro de los pósitos se hacen y cobran al presente por reglas de encabezamiento, por las de utensilio, ó de cualquiera otra manera directa.

Art. 2.º La direccion jeneral de pósitos propondrá las medidas que estime conducentes para asegurar que lo cobrado hasta ahora por tales re-

partimientos ingrese fielmente en los pósitos, y no se estravíe en manos de los llamados segundos contribuyentes.

Art. 3.º Los arbitrios establecidos además con el mismo objeto de reintegrar á los pósitos continuarán con la calidad de por ahora y hasta que sea examinada su naturaleza é importe.

Art. 4.º Este examen y el de todo el ramo de pósitos en jeneral se somete á una comision especial, que se compondrá del ministro de mi consejo y cámara D. Ramon Lopez Pelegrin, de don Justo José Banqueri, presidente de la real junta de aranceles, y de D. Mariano Ejea, jefe cesante de real hacienda.

Art. 5.º Para el desempeño de este encargo podrá la comision pedir las memorias, estados y documentos que necesite de los reunidos al intento en el ministerio que se hallá á vuestro cuidado.

Art. 6.º Recomiendo á la comision la pronta conclusion de este trabajo interesante, que me presentará por vuestro conducto.

Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la real mano."

Lo que traslado á VV. para su intelijencia y cumplimiento. Madrid 20 de noviembre de 1833. = Domingo María Barrafon. = Sres. individuos de la junta del pósito de.....

#### MADRID 25 DE NOVIEMBRE.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II, y S. M. la REINA GOBERNADORA, siguen sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Para lo que pueda convenir haremos algunas indagaciones sobre la planta que se ha usado últimamente en Sevilla para contener las diarreas, poniéndola como cataplasma, cocida con vinagre, en el estómago; y se llama *sanguinaria mayor* en castellano, *centomnodia* en farmacia, y *polygonum aviculare* en botánica. Linneo la dió el nombre trivial de avicular, porque las aves apeteen mucho sus semillas.

Esta planta se cria abundantísimamente en toda clase de terrenos incultos y cultivados, y á orillas de los caminos en casi todas las provincias del reino.

*Propiedades.* Esta yerba es astringente, vulneraria y diurética. Tomada interiormente ó aplicada exteriormente contribuye á detener la diarrea causada por debilidad de estómago y de los intestinos, y la diarrea serosa; y tomada interiormente la hemorragia uterina por plétora ó herida; el flujo hemorroidal por plétora; la disenteria benigna sin inflamacion, y en su fin. Produce los mejores efectos en las flores blancas y en los flujos de sangre, como tambien en las hidropesías incipientes, particularmente en las que no van acompañadas con lesion de alguna víscera, y promue-

ve extraordinariamente la orina. Empleada esteriormente sirve para consolidar las heridas recientes y superficiales.

*Uso.* Se emplea esta yerba verde ó seca. Su jugo exprimido se administra desde una hasta cuatro onzas, como tambien el cocimiento de la yerba fresca echada en infusion desde una onza hasta tres en seis onzas de agua, y reducidas á una tercera parte; y la yerba seca se usa en la proporcion desde una dracma hasta una onza en tres ó seis de agua. Tambien se da á beber el cocimiento de esta yerba con vino tinto, como específico para la disenteria y flujos de sangre, y para contener la hemorragia de las narices. Se emplean las hojas en los cocimientos que se aplican para lavativas en los flujos de vientre. La yerba reciente machacada ó picada hasta la consistencia de cataplasma se aplica sobre las partes afectadas.

La yerba conocida con el nombre botánico de *polygonum maritimum*, que se cria con abundancia á las inmediaciones de Sevilla y en las playas de las provincias mas templadas del reino, tiene las mismas propiedades y sirve para los mismos fines que la antecedente.

*Tenemos una particular satisfaccion en publicar en este periódico la siguiente alocucion, dirigida á los montañeses de Santander con ocasion de los últimos sucesos ocurridos en las provincias vascongadas.*

Guerra espantosa, que armada del tizon abrasador de la discordia recorres el mundo, sellando con sangre tus pasos, ¿quién te escita? ¿quién te desea? ¿El hombre!... ¿Ceguedad miserable de las desenfrenadas pasiones! El hombre, que nació á gozar las dulzuras de la paz por un corto espacio señalado á sus dias; el hombre, que recibió de un Dios justo el apreciable beneficio de la vida con el precepto de conservarla; el hombre es quien busca á sus semejantes para esterminarlos en el seno de sus familias y en el furor de los combates. Su historia manchada de horrores nos ofrece cuadros de barbarie y de crueldad, á cuya vista la naturaleza entera se conmueve y estremece. ¿Qué corazon, no siendo el de un tigre, no se llena de terror al recordar los estragos y las violencias con que sellaron sus triunfos esos conquistadores famosos, cuando aherrojaron al mundo con el funesto poder de sus armas? El magnífico templo, el suntuoso palacio, la choza humilde, se desploman, reducidos á cenizas: la espada aguda traspasa el corazon de la respetable matrona, de la tímida doncella, del tierno infante, del decrepito anciano; los cadáveres amontonados, los torrentes de sangre, el doloroso quejido de los moribundos, el grito aterrador del soldado furioso, la palidez mortal del desgraciado que huye despavorido á esconderse en las selvas y cabernas, la violacion, el saqueo, el hambre, las pestes asoladoras..... ¡ah! no es posible describir la espantosa serie de horrores

que llueven sobre los infelices mortales, cuando el monstruo de la guerra consigue encender en sus pechos la chispa eléctrica del odio y la venganza. Pero nuestra débil pluma no necesita de esfuerzos cuando se dirige á una provincia, cuyos habitantes lloran todavía las sangrientas escenas que presenciaron en la lucha encarnizada contra el tirano Napoleon.

¡Pero es posible, exclamaremos, que nuestro corazón no se horrorice al considerar que otra y otra vez podemos ser envueltos en el torbellino destructor de la guerra! ¡Es posible que conociéndola, que advirtiéndola sus estragos, que persuadidos de la afrenta con que injuria á la naturaleza, y que convencidos de que ella es el monstruo insaciable que devora nuestras fortunas y nuestras vidas, prestemos oídos á una pasión ciega que nos conduzca al esterminio, á la desolación, á la muerte, á la espantosa sima de calamidades horribles en que se hundan jeneraciones enteras!

¡Sacerdotes venerables, ministros de un Dios clemente!... ¡Consentireis que vuestros fieles, olvidando el encargo de paz hecho por el divino Maestro, empuñen el acero, perturben la quietud, y corran tras sus hermanos á clavarles el agudo puñal! No: sabéis que á los que violan los preceptos de la moral y de la religion se les predica, se les enseña con el ejemplo, se les persuade con la razón, se les corrige con dulzura, y que si aun subsisten en su criminal conducta se les desprecia y aparta como jentiles y publicanos, encargando á la ley civil su castigo. Sabéis que no es lícito resistir á las potestades; sabéis que los intereses terrenos no influyen en la divina religion de Jesucristo, cuya santidad se profana con la violencia y la fuerza; sabéis en fin que nada es tan grato á los ojos de Dios como el dominar las pasiones y sufrir con paciencia las adversidades, que el cielo nos envia para castigar nuestras culpas. Vosotros predicareis la paz, porque quereis acreditar con vuestra conducta la mansedumbre que conviene á vuestro sagrado ministerio, y cualesquiera que sean los males que allijan á los pueblos, vosotros elevareis al trono del Altísimo fervorosas súplicas por el remedio, huyendo siempre de manchar vuestras manos con la sangre de los morales, y vuestro labio con el consejo del esterminio.

¡Majistrados, á cuyo celo confió el gobierno la administracion económica y judicial!... De vosotros depende la quietud y la armonía de los pueblos. Cuando ellos vean al crimen perseguido, al mérito premiado, la rectitud en las sentencias, la sabiduría en los consejos, la economía en los gastos, y la proteccion conveniente á los manantiales de la riqueza, preciso es que bendigan á los autores de su felicidad, y que sumisos al imperio de la ley marchen gustosos por la senda que les traeis. Esto es lo que un gobierno paternal os encarga; esto lo que los pueblos desean, y esto lo que exigen la razón y la justicia. ¿Las olvidareis para

producir el disgusto, las conmociones y las discordias civiles que desgarran las entrañas de la madre patria?

Vosotros, ricos labradores y acaudalados comerciantes, ¿tomareis parte en las rencillas que inspira la discordia, cuando quiere armar á los hombres para que como fieras encarnizadas luchen y se asesinen en el ardor de las batallas? No: conocéis demasiado que todo el peso de la guerra descarga siempre sobre vuestras fortunas. Las contribuciones y el pillaje de la brigantería os buscan con ávida preferencia; y no siendo dueños de cuanto os pertenece, pasáis los momentos mas amargos en la incertidumbre de vuestra suerte, siempre expuestos al insulto del grosero soldado, que despues de robaros os maltrata y escarnece.

Y por último, vosotros jornaleros, artesanos y labradores pobres que ofreéis vuestros brazos para hacer la guerra contra vuestros propios hermanos, ¿sabéis la verdadera causa que os hace abandonar á vuestras familias para salir al campo y ser los verdugos de la humanidad? ¿Habéis comprendido bien los fines ocultos de los que os buscan como instrumentos de sus venganzas, bajo pretestos engañosos de que siempre se valen para seduciros? ¿Comprendeis si es vuestra felicidad la que pretenden, ó si quieren la suya, acaso diametralmente contraria á lo que os conviene? ¡Incautos! ¿Qué es lo que buscáis? ¿Riquezas? No, porque el robo es un crimen, y en la guerra no se adquieren sin robar. ¿Honos y empleos? Sois muchos: no se pueden dar á todos, y cuando los pretendáis, estarán ya ocupados de los instigadores que os hicieron derramar vuestra sangre por sus intereses. ¿El orden y la justicia? No se buscan con la guerra, madre de desórdenes é injusticias, sino con reverentes súplicas, que nunca desatiende el que manda cuando por ellas conoce la opinión jeneral de los súbditos. ¿La religion? Nada mas justo que defenderla cuando esté en peligro: pero vivid seguros de que Dios es su mejor defensor; porque él dijo que no prevalecerian contra ella las puertas del infierno, y Dios no necesita de ejércitos para sostener su pureza. Una religion toda de paz y mansedumbre se aviene mal con la violencia de las armas, con la muerte y la carnicería á que os incitan los que la toman por pretesto de sus intereses puramente mundanos. ¿Cuántas veces con la capa de religion se han cometido los crímenes mas espantosos! ¿Cuántas veces sirvió de pretesto á guerras injustas, en que perecieron millones de hombres! ¿Buscáis por fin un cambio de gobierno? ¡Desgraciados! ¿qué provecho pensáis sacar de vuestros crueles esfuerzos? Cuando podáis cantar la victoria despues de los combates y batallas en que hayais derramado vuestra sangre y hecho correr la de vuestros hermanos, ¿pensáis acaso que mejorará vuestra suerte? Mirad á los que combatieron antes que vosotros: vedlos impedidos para el trabajo porque el cañon guerrero les arrebató alguno de sus miembros: vedlos

mendigar el sustento de puerta en puerta: ved á los que dejó libres el furor de la espada enemiga sujetos á la necesidad de trabajar en el campo ó los talleres si quieren ganar su vida. Vosotros, despues que hayais llevado la desolacion y la muerte delante de vuestras filas, tendreis que volver al campo que dejasteis inculto; tendreis que trabajar como siempre, y llorareis en vano el tiempo que perdisteis para degollar á los que nunca os hicieron mal. Si ahora sois pobres, pobres sereis despues, y vuestra sangre solo servirá para que los codiciosos medren. ¿Y empuñareis la espada con tan tristes desengaños? ¿y abandonareis á vuestros padres, á vuestras esposas, á vuestros hijos y el dulce reposo de vuestros hogares, para correr frenéticos á dar y recibir la muerte? ¿y consentireis que el furor de la guerra despliegue su infernal desorden en vuestros pueblos, para que el pillaje, el incendio, la violacion de vuestras hijas y mujeres, y todas las consecuencias de la atroz venganza, formen el cuadro de los espantosos males que hacen temblar á la misma naturaleza? Nunca, nunca os dejesis seducir de halagüeñas promesas que jamas pueden realizarse. La miseria de los pueblos no se cambia en riqueza con batallas que rieguen de sangre la tierra. Esta pide el sudor, no la sangre, no los miembros destrozados del labrador aplicado. Solo entre las dulzuras de la paz pueden corregirse los males, y abusos que perjudican á los vasallos: la guerra los duplica; la guerra produce la miseria, abate á la agricultura, destierra las artes, destruye al comercio, corrompe las costumbres.... Un anjel que empuñara el cetro despues de los continuados furros de un pueblo dividido por la discordia civil, no podria contentar á los súbditos; no los haria dichosos acaso en algunos siglos. ¿Pensais que un trono manchado de sangre y cimentado sobre millares de cabezas, derribadas por la afilada segur de las furias implacables, ha de permanecer en el dulce sosiego que siempre se necesita para dictar leyes justas é imparciales? No: la sangre inocente derramada en las guerras civiles pide venganza: los odios se eternizan, y la menor chispa hace otra vez estallar el volcan, que vuelve á sumerjirnos en el abismo de persecuciones y carnicerías.

¡Mortales desgraciados! ¿Hasta cuando seremos tan bárbaros y feroces que siempre nos hallemos dispuestos á destruirnos mutuamente? ¿Cuándo cesará ese furor infernal que nos arrastra á las batallas, y esa locura frenética que nos hace constituir la gloria en el esterminio de nuestros semejantes? Cerremos el oido á las instigaciones de los hipócritas: despreciemos sus engañosas ofertas; continuemos nuestras tareas en la pacífica mansion de nuestros hogares. Asi conservaremos la paz, único medio de mejorar nuestra suerte, y asi huirá de nosotros para siempre la infernal discordia, que quiere otra vez dividirnos, para que unos á otros nos asesinem como bestias feroces. Pero somos

Con real privilegio: imprenta del editor D. Pedro Ximenez de Haro.

descendientes de los heróicos cántabros que nos dejaron por divisa la lealtad. Probémosla en esta ocasion, montañeses: probemos nuestro juicio, no consintiendo que la guerra se encienda en nuestra provincia. Huya de nosotros ese monstruo implacable, azote de la humanidad.

Por la esposicion de la diputacion jeneral y junta particular lejitima de la provincia de Alava dirigida á S. M. la Reina, y alocucion del mismo cuerpo á los alaveses, de 22 del corriente, documentos publicados de oficio en la gaceta de Madrid, consta que la faccion que oprimia á aquella ciudad ha desaparecido con la presencia de las tropas de Sarsfield, que han sido recibidas con el mayor entusiasmo, colgando las calles y saludando las damas con los pañuelos á los soldados libertadores.

Hemos visto en la calle de Peregrinos, núm. 17, un nuevo establecimiento, en donde se fabrican licores y almibares refrijerantes de mejor sabor y transparencia que los que hasta ahora se han vendido en Madrid. Los alambiques de que se sirven los fabricantes Agniel, Gomez y Dominguez, estan dispuestos de un modo mas perfecto que los que se usan ordinariamente para la destilacion de licores. El licor que nombran los fabricantes *amor á la Reina* es en extremo claro y de esquisito sabor. Ademas del despacho por mayor que se halla en el mismo local de la fábrica, se venden por menor los licores en los cafés de *S. Luis* y de los *Dos Amigos*.

#### AVISOS OFICIALES.

En virtud de orden de la direccion jeneral de rentas se hace saber al público estar señalado el dia 6 de diciembre próximo á las diez de su mañana en la sala audiencia del señor intendente subdelegado de rentas de la provincia de Cartajena para el remate de varias fincas que disfruta la real hacienda, y son las siguientes: una casa en la calle de S. Fernando de aquella ciudad, señalada con el núm. 23, su valor 4560 rs.; otra casa en la diputacion de Alumbres, su valor 1460 rs.; otra casa con su almacén en la diputacion de S. Antonio Abad, su valor 18,430 rs.; y otra situada en la plaza de las Carnecerías, demarcada con los números 13 y 14, su valor 32,893 rs.; cuyo remate se hace con arreglo á lo prevenido en la real orden de 13 de agosto último.

— En virtud de providencia del señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia y á consecuencia de lo mandado por el real y supremo consejo de Castilla, se ha nombrado á D. Francisco Javier Perati, interventor del oficio de tasador jeneral de pleitos que sirve D. José Toledo. Lo que se hace saber al público, á fin de que no se dé curso á ninguna tasacion de costas hecha por el espresado Toledo sin que sea intervenido y firmado por dicho interventor, quien percibirá los derechos correspondientes á las tasaciones practicadas con este requisito.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 44 á 52 rs. fan., cebada de 23 á 25, algarroba de 36 á 37.